



## **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín (Ant.), treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

En atención a las diferentes solicitudes que obran dentro del expediente, y se encuentran aún pendientes por resolver, procede el despacho a pronunciarse acerca de cada una de ellas, así:

**1.-** Se dispone señalar como nueva fecha de audiencia con el fin de resolver las objeciones propuestas por la doctora Alejandra Ramírez Pabon, y practicar las pruebas que han sido decretadas, el próximo **30 de NOVIEMBRE de 2023**, a las **9:00 a.m.**

**2.-** Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 501 del C.G.P., se pone en conocimiento de los profesionales del derecho que representan los intereses de los herederos, el escrito que contiene las pruebas documentales aportadas por la Doctora Alejandra Ramírez Pabón.

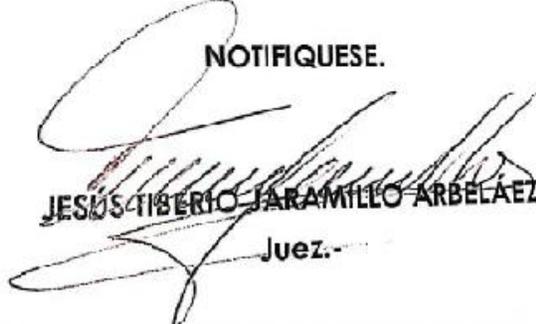
**3.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 502 del Código General del Proceso, de los inventarios y avalúos adicionales que obran en el archivo que se anexa bajo el número (34), se corre traslado a los demás interesados, por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

**4.-** Se pone en conocimiento de las partes constancia de la inclusión del proceso de sucesión de la causante ANGELA AMADA BUILES DE HENRIQUEZ en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, TYBA.

**5.-** En atención a lo manifestado por el Dr. JUAN ESTEBAN SANIN GOMEZ en escrito de fecha 01 de septiembre de 2023, se le significa, que con el fin de que rinda el informe que le ha sido solicitado, relacionado con la inversión realizada por el causante GUILLERMO HENRIQUEZ GALLO en el Banco Stanford de los Estados Unidos de Norteamérica, se le concede un término de dos meses a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

6.- En conocimiento de las partes, escrito remitido por la Dra. Paola Vargas Goez, el día 30 de octubre del presente año, para los fines procesales que consideren procedentes.

**NOTIFIQUESE.**



**JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ**  
Juez.